

Río Gallegos, 28 de julio del año 2005.

VISTO:

El Expediente N° 04956-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica percibido en el mes de junio del año 2005;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.844,42), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$1.220,08), Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$708,93), y Unidad Académica San Julián la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$233,11);

Que asimismo el Fondo Administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$171,84);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.844,42), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$1.220,08), Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$708,93), y Unidad Académica San Julián la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$233,11); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO (\$171,84), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.2.-Recursos Propios - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura .- Programa: 16 -Unidad Académica Río Gallegos - Actividad: 9 -Extensión-Contribución- FPCA- Inciso:

5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes...\$1.844,42

IPA

ad Nacional
onia Austral

Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:

5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes...\$1.220,08

Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión-FPCA– Inciso:

5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes...\$ 233,11

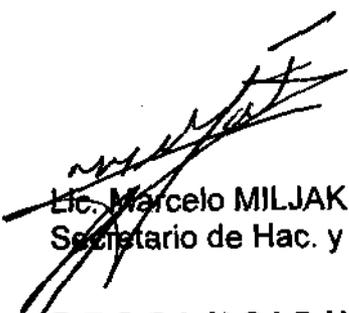
Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:

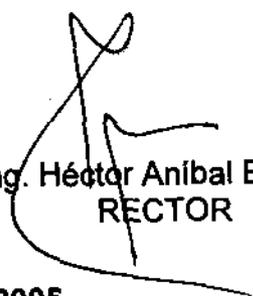
5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes...\$ 708,93

Del presupuesto 2.005.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 467

-2005.-

c.m.